



Universidad Nacional de Lanús

244/13

Lanús, 28 de noviembre de 2013

VISTO, el expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 3000/13 de fecha 25 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2013 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este Cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 30 de septiembre de 2013 entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Santiago Hernández



244/13

Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y EL ACNUR**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes septiembre del año 2013, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLa)**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, de la República Argentina, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y el **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)** con domicilio en Cerrito 836 Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, representada para este acto por la Representante Regional Sra. Eva Demant, en adelante denominada "ACNUR", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO:

Que el 13 de diciembre de 2012 la UNLa ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con ACNUR;

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que el citado Convenio Marco menciona en su cláusula PRIMERA "desarrollar acciones, programas y/o proyectos en forma conjunta que promuevan la incorporación de la Educación en Derecho Internacional de los Refugiados desde un Enfoque de Derechos Humanos en la UNLa", así como "favorecer el trabajo interdisciplinario y la formación de jóvenes profesionales en las cuestiones y problemáticas vinculados a refugiados, personas desplazadas y otras personas de interés del ACNUR".

Que el citado Convenio Marco establece en su cláusula SEGUNDA que cada proyecto o programa de actuación que involucre a ambas partes será objeto de un Protocolo Específico.

En virtud de ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que la Oficina Regional para el Sur de América Latina del ACNUR brindará su auspicio institucional a la Especialización Semi-Presencial en Derechos Humanos, Migración y Asilo de la UNLa (en adelante la Especialización) autorizando por la presente la publicidad de dicho auspicio

SEGUNDA: Las partes acuerdan que funcionarios de la Oficina Regional para el Sur de América Latina del ACNUR realizarán una presentación institucional durante la fase de modalidad presencial a realizarse en Buenos Aires durante el mes de noviembre de 2014 en el marco de la Especialización.



244/13

Universidad Nacional de Lanús

TERCERA: Las partes acuerdan que la Oficina Regional para el Sur de América Latina facilitará la promoción de esta Especialización entre otras oficinas del ACNUR en la región y cooperará en la difusión de la información y de las convocatorias.

CUARTA: Este Convenio Específico tendrá una duración inicial de (1) año a partir de la suscripción pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de por lo menos (60) sesenta días sin que dicha denuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

QUINTA: Nada de lo establecido en el presente Convenio debe ser considerado como un levantamiento o renuncia, expresa o tácita, de algún privilegio o inmunidad que corresponda al ACNUR en el marco del Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas del 13 de febrero de 1946, ni se considerará como anulación, expresa o tácita, de cualquier privilegio o inmunidad disfrutados por el ACNUR, sus funcionarios o su personal en cualquier otra Convención.

SEXTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 30 días del mes de septiembre del año 2013.


Eva Demant
Representante Regional
ACNUR


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús